

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33168 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 487/2013 se ha dictado el 8 de octubre de 2015 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Artelmu, S.L. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14 de septiembre de 2015.

La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Contra a sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 9 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150047219-1